

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA LA DISPONIBILIDAD DE UN FONDO PARA EFECTOS DE SER UTILIZADOS EN GASTOS MENORES DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS PARA EL AÑO 2026 Y DESIGNASE COMO ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GASTOS MENORES AL PERSONAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 397

**VISTOS:**

1. La Ley de presupuestos N°21.796, de fecha 12.12.2025, que fija el presupuesto del sector público para el año 2026;
2. El Decreto N°2421, de 1964, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
3. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.L N°1305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El artículo 61, letra I) del DFL 29 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo;
5. El Decreto N°1846, de fecha 28.01.2026, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2026;
6. La Resolución Exenta N°1745, de fecha 18.11.2025, que aprueba procedimiento sobre gastos menores de aplicación obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de fondos fijos instruido mediante la Resolución Exenta N°2039, (V. Y. U.), de 2023;
7. El Dictamen N°E426325, de fecha 12.12.2023, que complementas el Dictamen N°E147680, de 2021, a fin de que se adopten los resguardos que indica en la administración de Fondos Globales;
8. La Resolución Exenta N°36 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto Supremo N°18, de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la SEREMI MINVU región de Los Lagos, en el cumplimiento de sus funciones requiere contar con disponibilidad de recursos mediante un fondo de gastos menores a rendir para el año 2026;
2. Que, mediante el Decreto N°1846, de fecha 28.01.2026, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2026, en virtud del cual los organismos del sector público podrán poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de 15 UTM mensuales, para efectuar gastos por conceptos comprendidos en el ítems del subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores"; Asimismo, establece que las cuentas referidas a "Pasajes y Fletes", no estarán sujetas a la limitación precedente;
3. Que, por otra parte, es requisito que la administración de estos recursos, sea realizado por un funcionario habilitado para tal efecto, y en este sentido se designará en el resuelvo de la presente resolución;
4. Que, en mérito de lo antes expuesto, dicto lo siguiente;

**R E S O L U C I Ó N :**

1. **AUTORIZA LA DISPONIBILIDAD** de un fondo para efectos de ser utilizados en gastos menores del presupuesto corriente de la SEREMI MINVU región de Los Lagos para el año 2026.

2. **DESIGNASE COMO ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO, PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS MENORES de la SEREMI MINVU** región de Los Lagos, a los funcionarios, Titular y Suplente, por el periodo comprendido entre el 01.01.2026 y hasta el 31.12.2026, según se detallan en el siguiente recuadro:

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLETE</b>
Juan Carlos Flores Vásquez, Profesional, Contrata, Grado 8°EUR.	Jessica Rossana Lopez Tello, Profesional, Planta, Grado 9°EUR.

3. El personal asignado precedentemente, darán cuenta directamente a la SEREMI MINVU región de Los Lagos de los giros globales que cursen en su favor, todo ello de acuerdo a la N°21.796, de fecha 12.12.2025, que fija el presupuesto del sector público para el año 2026 y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en esta materia.
4. Se deja establecido que el personal designado, deberán contar con Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
5. **TENGASE PRESENTE**, que la Sección de Administración y Finanzas de ésta SEREMI, girará globalmente para operar dinero efectivo o a través de transferencia bancaria hasta por un monto máximo de 15 UTM mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores", teniendo además presente que las cuentas referidas a "Pasajes y Fletes", no estarán sujetas a la limitación precedente.
6. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo, ítem y asignación presupuestaria al 22.12.002 sobre Gastos Menores correspondiente al presupuesto vigente año 2026 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

PVP/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- CONTABILIDAD SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- DESTINATARIOS